

**ABG. WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**

No. ESCRITURA	
CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL	20170901037P00683



1 **ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA**

2 **LOGISSERVI S.A.**

3 **OTORGAN: LOS SEÑORES HERNAN ULISES ALVARADO PLAZA; y, ROSA ZOILA**

4 **PLAZA NAVAS.-**

5 **CUANTIA CAPITAL SOCIAL: U.S.D. \$ 800,00.-**

6 **CUANTIA CAPITAL AUTORIZADO: U.S.D. \$ 1.600,00.-**

7 **DI: 3 COPIAS**

8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy
9 uno de Febrero del año dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS,**
10 **Mgs. NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,**
11 comparecen, con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura;
12 los señores **HERNAN ULISES ALVARADO PLAZA; y, ROSA ZOILA PLAZA NAVAS,** por
13 sus propios y personales derechos, en calidad de **ACCIONISTAS.** Los comparecientes declaran ser
14 **HERNAN ULISES ALVARADO PLAZA,** de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
15 civil casado, de ocupación Ingeniero Comercial; domiciliado en la ciudad de Guayaquil; y **ROSA**
16 **ZOILA PLAZA NAVAS,** de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado casada, de
17 ocupación Contadora; domiciliado en la ciudad de Guayaquil, hábiles en derecho para contratar y
18 contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos
19 de identificación cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, *agrego a esta escritura como*
20 *documentos habilitante.* Advertida la compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de
21 esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al
22 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción,
23 me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- **SEÑORITA NOTARIA:** Sirvase
24 autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de
25 una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA**
26 **PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan
27 expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denomina **LOGISSERVI S.A.**
28 por sus propios derechos, los señores: **HERNAN ULISES ALVARADO PLAZA** de nacionalidad



1 ecuatoriana, y **ROSA ZOILA PLAZA NAVAS** de nacionalidad ecuatoriana; domiciliados en la
2 ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA:** La compañía que se constituye mediante este contrato se regirá
3 por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le
4 fueren aplicables y por el Estatuto Social que se inserta a continuación: **ESTATUTO DE LA**
5 **COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA LOGISSERVI S.A. CAPÍTULO PRIMERO.-**
6 **DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO. ARTICULO PRIMERO.-**
7 Constituyese en esta ciudad la compañía que se denominará **LOGISSERVI S.A.** la misma que
8 se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.
9 **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse: a) A las actividades
10 mercantiles como comisionistas, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de
11 personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil. Para cumplir con su objeto social
12 podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el
13 mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de
14 CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
15 Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la compañía, es la ciudad
16 de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la república o del
17 exterior. **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO**
18 **QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
19 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE
20 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y
21 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser
22 aumentado por resolución de la junta general de accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones
23 estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive y serán firmadas por el Gerente
24 General y Presidente de la compañía.- **ARTICULO SEPTIMO.-** Si una acción o certificado
25 provisional se extravía, deteriora o destruye, la compañía podrá anular el título, previa publicación
26 efectuada por la compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación
27 en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última
28 publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La

ABG. WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



1 anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título ó certificado anulado.- **ARTICULO**
2 **OCTAVO.**- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las
3 juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas
4 generales.- **ARTICULO NOVENO.**- Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y
5 Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.-
6 **ARTICULO DECIMO.**- La compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras
7 estas no estén totalmente pagadas, en tanto, solo se les dará a los accionistas certificados
8 provisionales y nominativos.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.**- En la suscripción de nuevas
9 acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus
10 acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**- La compañía podrá según los casos y atendiendo a
11 la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en la Ley de
12 Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE**
13 **LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DECIMO TERCERO.**- El Gobierno de la compañía corresponde
14 a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará
15 a través del *Presidente del Gerente General y Vicepresidente de acuerdo* a los términos que se
16 indican en el presente estatuto.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.**- La Junta General la componen
17 los accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.**- La Junta
18 General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
19 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente
20 o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación
21 en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la
22 reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO**
23 **DECIMO SEXTO.**- La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa
24 convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de
25 accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las
26 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO DECIMO**
27 **SEPTIMO.**- Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera
28 convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del



1 capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con lo dispuesto en la
2 Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
3 accionistas que concurrieren. **ARTICULO DECIMO OCTAVO.**- Los accionistas podrán concurrir
4 a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder. **ARTICULO**
5 **DECIMO NOVENO.**- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará
6 lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el
7 balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades
8 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas; y, por último se efectuarán las
9 elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según el estatuto. **ARTICULO**
10 **VIGESIMO.**- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como Secretario el Gerente
11 General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO**
12 **VIGESIMO PRIMERO.**- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los
13 asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria.- **ARTICULO VIGESIMO**
14 **SEGUNDO.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría
15 de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o
16 éste estatuto, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias
17 para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.**- Al terminarse la Junta General
18 Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario,
19 redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta
20 resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de
21 inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el
22 Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
23 conformidad con el respectivo reglamento. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.**- Las Juntas
24 Generales podrán realizarse sin convocatoria previa, si se hallare presente la totalidad del capital
25 social pagado, de acuerdo con lo que dispone la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGESIMO**
26 **QUINTO.**- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la
27 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía
28 en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación del estatuto, habrá



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 25/01/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7755024
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0907646947 ESTRADA PERLAZA ROBERTO GUSTAVO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: LOGISSERVI S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G47

OPERACION COMPLEMENTARIA G4799.01 VENTA AL POR MENOR DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO NO REALIZADA EN ALMACENES NI PUESTOS DE MERCADO: VENTA DIRECTA O POR VENEDORES A DOMICILIO INCLUIDO LA VENTA MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS, ETCÉTERA.

OPERACION PRINCIPAL G4799.02 VENTA AL POR MENOR POR COMISIONISTAS (NO DEPENDIENTES DE COMERCIOS); INCLUYE ACTIVIDADES DE CASAS DE SUBASTAS (AL POR MENOR).

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 09/03/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0914751284

Nombres del ciudadano: ALVARADO PLAZA HERNAN ULISES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 10 DE FEBRERO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARUN RAMIREZ MARIA LORENA

Fecha de Matrimonio: 7 DE JUNIO DE 2003

Nombres del padre: ALVARADO AGUILAR HERNAN ULISES

Nombres de la madre: PLAZA ROSA ZOILA

Fecha de expedición: 28 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 1 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.01 14:48:47 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

N° de certificado: 174-006-28551



174-006-28551



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION Y CATEGORIZACION

091475128-4

CIUDAD: GUAYAQUIL
 CANTON: GUAYAQUIL
 PARROQUIA: GUAYAQUIL
 LINEA DE IDENTIFICACION: GUAYAS
 NOMBRE: ALVARADO PLAZA HERNAN ULISES
 FECHA DE EMISION: 2013-01-28
 NACIONALIDAD: GUAYANESA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MARITAL: LONENA
 MARLIN RAMIREZ

PROFESION: INGENIERO COMERCIAL
 NIVEL DE ESTUDIOS: SUPERIOR
 NOMBRES DEL PADRE: ALVARADO AGUILAR HERNAN ULISES
 NOMBRES DE LA MADRE: PLAZA ROSA ZORLA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: GUAYAQUIL 2013-01-28
 FECHA DE EXPIRACION: 2028-01-28

V48149V3271

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002 CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
 002-0100 0914751284
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ALVARADO PLAZA HERNAN ULISES

LOS NIOS
 PROVINCIA: BABAHoyo
 CANTON: BABAHoyo
 CIRCUNSCRIPCION: DR. CAMILO PONCE E.
 PARROQUIA: ZONA

MEMBRADO DE LA JUNTA

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la fotocopia que antecede es igual al documento original que me fue exhibido

Guayaquil,

01 FEB 2017

Wendy Maria Vera Rios



ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
 NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302344237

Nombres del ciudadano: PLAZA NAVAS ROSA ZOLA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 14 DE JUNIO DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HERNAN ALVARADO

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ARTURO PLAZA

Nombres de la madre: CARMEN NAVAS

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2005

Información certificada a la fecha: 1 DE FEBRERO DE 2017

Emissor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.01 14:47:43 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

N° de certificado: 178-006-28498



178-006-28498



CINECINEMA 130234423-7
 PLAZA NAVAS ROSA ZOILA
 14 JUNIO 1994
 010- 667 40407 F
 MANUEL FORTINERICO
 PRESIDENTE




ECUATORIANA ***** VA3444444
 CABADO NERISSA ALVARADO
 SECRETARIA CONTADOR
 ARTURO PLAZA
 CARMEN NAVAS
 GUAYAQUIL 29/12/2005
 29/12/2017

1312448



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CBS

326
326 - 9181 1302344237
 NUMERO DE CERTIFICADO CARULA
 PLAZA NAVAS ROSA ZOILA

QUINTAS	CIRCUNSCRIPCION	3
PROVINCIA	TAMBOA	1
GUAYAQUIL	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

Wendy Maria Vera Rios
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY
 FE que la fotocopia que antecede es igual al documento
 original que me fue exhibido

Guayaquil,

8 1 FEB 2017

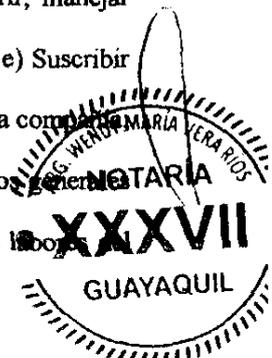


Wendy Maria Vera Rios
 ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
 NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL





1 de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de
2 la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum
3 requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta
4 días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de esta. La
5 Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno
6 o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria
7 que se haga. - **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.**- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o
8 Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía, quienes
9 durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)
10 Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados
11 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en
12 la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)
13 Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar la transferencia,
14 enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)
15 Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del
16 prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer
17 de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con el presente estatuto; y, j)
18 Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por el presente estatuto o reglamentos de la
19 compañía. - **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.**- Son atribuciones y deberes del Gerente General
20 y Presidente a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la
21 compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente, los establecimientos, empresas,
22 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y
23 contratos sin más limitaciones que las señaladas en este estatuto; c) Dictar el presupuesto de
24 ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar
25 cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir
26 pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía;
27 f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de ley, constituir mandatarios generales
28 y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las libras



1 personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de
2 Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por
3 una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren la Ley de
4 Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la Compañía; y la Junta General de Accionistas. En los
5 casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será
6 reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.

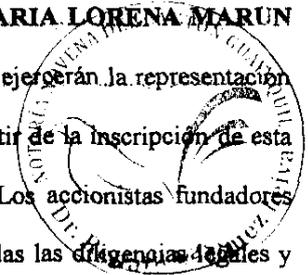
7 **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la compañía tendrá los siguientes
8 deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y, b) Las
9 demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la compañía o la
10 Junta General de Accionistas.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial y
11 extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General o
12 Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGESIMO**
13 **NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en la Ley de Compañías.-

14 **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.-** La compañía se disolverá por las causas
15 determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del
16 Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-**

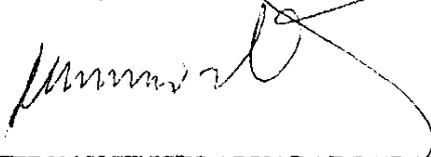
17 Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que el capital de la compañía ha sido suscrito y
18 pagado de la manera siguiente: el señor **HERNAN ULISES ALVARADO PLAZA** ha suscrito
19 **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
20 América cada una; y la señora **ROSA ZOILA PLAZA NAVAS** ha suscrito **CUATROCIENTAS**
21 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; El pago de cada
22 una de las acciones se va a realizar en numerario en un cien por ciento de su valor nominal.

23 Asimismo los accionistas fundadores declaran bajo juramento que el capital de la compañía se
24 encuentra íntegramente suscrito al momento del otorgamiento de la escritura pública de constitución
25 de la compañía y depositaran el capital pagado de la compañía en una institución financiera
26 ecuatoriana, en la proporción que cada uno ha suscrito, el mismo que será depositado una vez que la
27 escritura pública de constitución haya sido inscrita en el Registro Mercantil Los accionistas
28 fundadores resuelven designar como **Gerente General** de la compañía al señor **HERNAN ULISES**

**ABG. WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**



1. **ALVARADO PLAZA**, y para Presidente de la compañía la señora **MARIA LORENA MARUN**
2. **RAMIREZ**, ambos por un periodo estatutario de cinco años, quienes ejercerán la representación
3. legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, a partir de la inscripción de esta
4. escritura en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.- **CUARTA:** Los accionistas fundadores
5. autorizan a **AB. ROBERTO ESTRADA PERLAZA**, para realizar todas las diligencias legales y
6. administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la
7. compañía, incluyendo la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señoría
8. Notaria las cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública.- Hasta aquí, la minuta que
9. queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Roberto Estrada Perlaza,
10. Abogado profesional con registro número nueve mil ciento diecisiete del Colegio de Abogados.-
11. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el
12. caso, requiere; y leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la
13. aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta
14. Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

15. 
16. **HERNAN ULISES ALVARADO PLAZA**

17. C. C. No. 0914751284

18. 
19. **ROSA ZOILA PLAZA NAVAS**

20. C. C. No. 1302344237

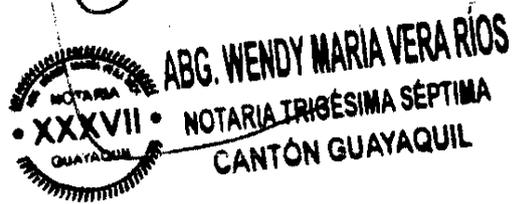
21. 

22. **ABG. WENDY MARIA VERA RÍOS, Mgs.**
23. **NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA**
24. **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LOGISSERVI S.A.- QUE ANTEDECE LO MISMO QUE SELLO, FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

Wendy Maria Vera Ríos



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 4.682
FECHA DE REPERTORIO: 02/feb/2017
HORA DE REPERTORIO: 09:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dos de Febrero del dos mil diecisiete queda inscrito:
1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **LOGISSERVI S.A.**, de fojas 4.887 a 4.898, Registro Mercantil número 423. 2. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **LOGISSERVI S.A.**, a favor de **MARIA LORENA MARUN RAMIREZ**, de fojas 4.822 a 4.825, Registro de Nombramientos número 1.316.- 3. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **LOGISSERVI S.A.**, a favor de **HERNAN ULISES ALVARADO PLAZA**, de fojas 4.826 a 4.829, Registro de Nombramientos número 1.317.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Patriela Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 06 de febrero de 2017

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en 8 foja(s) es/son fiel y exacta(s) al ORIGINAL que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.


08 FEB. 2017
Dr. Renato Vásquez Leiva
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 003-002-000048581



20170901037P00683

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

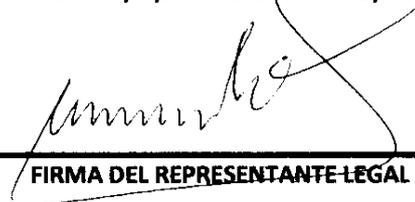


Escritura N°:		20170901037P00683					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE FEBRERO DEL 2017, (11:58)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PLAZA NAVAS ROSA ZOILA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302344237	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ALVARADO PLAZA HERNAN ULISES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914751284	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			8 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

Wendy María Vera Ríos
NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Exp. 711100

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Peghervi S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Guayaquil	Guayaquil	Guayaquil	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Guayaquil	Guayaquil	Guayaquil	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
Tarqui	Urb		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Av. P. J. Hernandez G.	100	Pl. Santa Ana	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	The Point	P. 04 of. 403	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	5000159		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	hervado@pegervi.com.ec		
CELULAR:	FAX:		
0994446980			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
Frente al Wyndham			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Herman Ulises Alvarado Plaza			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
0914751284			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL 01 MAR 2017 RECIBIDO Hora: 10:30 Firma: JAW	
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			

Godíson

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

08/FEB/2017 15:27:23 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: -

HERNAN ALVARADO -

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO Y NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =